



**RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE CALORIMETRIA INDIRECTA PARA MODELOS MURINOS. (EXPEDIENTE NÚM. FUU-01-2015).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Director del Proyecto de Investigación FUU-EM-230-11 formula la necesidad de adquirir un equipo de calorimetría indirecta para modelos murinos, que constituye una de las herramientas más válidas para el estudio funcional de los sistemas proteolíticos asociados al cáncer y otras enfermedades. Este equipo facilitará el análisis del gasto energético mediante calorimetría indirecta de dichos modelos, de forma que se permita estudiar de una manera global todas las variantes que definen este parámetro, como son el consumo de O<sub>2</sub> y la producción de CO<sub>2</sub>, la ingesta y la actividad física.

**SEGUNDO.-** Con fecha 11 de febrero se ha iniciado el expediente FUU-01-15 cuyo objeto ha sido el establecimiento de un procedimiento abierto para la adquisición mediante suministro de un equipo de calorimetría indirecta para modelos murinos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las instrucciones internas de contratación de la Fundación Universidad de Oviedo.



**SEGUNDO.-** La presente adjudicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** El artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dichas resolución la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** El artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**QUINTO.-** La competencia para decidir corresponde al Secretario de la Fundación Universidad de Oviedo, según disponen los Acuerdos de su Patronato elevados a Públicos mediante escritura otorgada ante el notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, en el número 5.213/2012 de su protocolo, el día 19 de diciembre de 2012.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente que tiene por objeto la contratación del suministro de un equipo de calorimetría indirecta para modelos murinos, que facilitará el análisis del gasto energético de dichos modelos para el estudio funcional de los sistemas proteolíticos asociados al cáncer y otras enfermedades.





**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de 114.889,50 € IVA incluido, con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación para el ejercicio 2015.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de suministro indicado en el resuelto primero, a la empresa BIOGEN Científica, S.L. (NIF: B-79539441), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para el suministro de un "EQUIPO DE CALORIMETRIA INDIRECTA PARA MODELOS MURINOS", y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de 20 DÍAS, contado desde la fecha de formalización del contrato.

**CUARTO.-** Proceder a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de esta resolución.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Fundación Universidad de Oviedo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución podrán ejercerse las acciones civiles que se estimen oportunas ante los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

En Oviedo, a 27 de marzo de 2015

El Secretario del Patronato

  
Fundación Universidad de Oviedo

Fdo.: D. Santiago Álvarez García